



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON FINES DE FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD ENTRE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DE TORMES. AÑO 2023.

La ayuda oficial al desarrollo contempla como objetivos, entre otros, la lucha para la erradicación de la pobreza en sus diferentes formas, la promoción de la educación, la igualdad entre hombres y mujeres y el desarrollo humano sostenible en los países más empobrecidos.

Es práctica habitual de las administraciones públicas, ejecutar sus políticas de ayuda oficial al desarrollo a través de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), que conocen la realidad sobre la que se va a intervenir, disponen de la metodología de ejecución de proyectos, y cuentan con contrapartes en los países de destino de la ayuda, con las que mantienen relaciones que permiten una adecuada identificación de necesidades, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

El Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, como representante de la solidaridad de su pueblo, destina cada ejercicio un porcentaje de su presupuesto a la cofinanciación de proyectos de desarrollo en los países más empobrecidos.

Las presentes bases están destinadas a garantizar una correcta distribución de la subvención otorgada.

1. Régimen jurídico aplicable

El procedimiento de subvención se regulará por lo establecido en la presente convocatoria, por la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS; por el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante RGS; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP; por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el municipio de Santa Marta de Tormes, publicada en el BOP nº 201 de fecha 20 de octubre de 2021, en adelante OGS;* así como en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean de aplicación.

2. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para la financiación de proyectos destinados a la cooperación y solidaridad con países empobrecidos en régimen de concurrencia competitiva.

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en el Pleno del día 27 de enero de 2023, contribuyendo al logro de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones en la línea estratégica 5 de fomento y desarrollo a la participación ciudadana, asociacionismo, cooperación y solidaridad, fomentando y apoyando el asociacionismo facilitando la participación ciudadana, así como la cooperación en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad.





3. Finalidad

Constituye la finalidad de esta subvención la cooperación para el desarrollo como expresión del principio de solidaridad entre los pueblos, mediante actuaciones que contribuyan a paliar las dificultades que impiden un desarrollo armónico. Quedarán cubiertas por esta subvención las actividades relacionadas con la asistencia directa, mejora de infraestructuras, proyectos educativos y formativos, y todos aquellos que sirvan de medio para alcanzar el fin propuesto en el objeto de esta convocatoria.

4. Dotación presupuestaria

La ayuda consistirá en una dotación económica que se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 925-48000 con un importe máximo de 13.500 euros, correspondientes al presupuesto del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes para el año 2023.

5. Cuantía de la ayuda

1. La cuantía de las subvenciones se sujetará a las siguientes condiciones:

1. No podrá superar el 50% del coste total de la actividad subvencionada, por lo que se requiere que los presupuestos de los proyectos presentados por los interesados/as incluyan, al menos, un 50 % de financiación propia o de otras fuentes de financiación.
2. Será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios, conforme a los criterios de valoración, y al presupuesto solicitado.

2. Para la determinación de la cuantía se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$X \text{ euros por punto} = \frac{\text{Presupuesto total (13.500 €)}}{\text{Nº total de puntos obtenidos por las solicitudes estimadas}}$$

3. El importe por punto se multiplicará por el número de puntos que cada entidad consiga de acuerdo con la baremación establecida en las presentes bases.

4. Si tras la baremación resultase un importe superior al solicitado, la diferencia será repartida de forma proporcional a los puntos obtenidos por otras solicitudes a las que sí pudieran corresponderle.

6. Contribución financiera externa

1. El importe de la necesaria contribución financiera externa para la cobertura total del presupuesto que la entidad solicitante estará constituido por:

1. Contribuciones propias de la entidad solicitante.
2. Otras contribuciones privadas.
3. Contribuciones de los socios locales, Administraciones, entidades o empresas del país beneficiario.
4. Contribuciones de otras Administraciones Públicas.

2. Se podrán considerar como contribuciones de los socios locales en el país beneficiario aquellas en especie, debidamente valoradas, que sean imprescindibles para la realización del proyecto presentado, como mano de obra, terrenos e infraestructuras aportadas. Igualmente será especificada en la correspondiente memoria unida al proyecto.





3. Todos los supuestos mencionados deberán ser justificados debidamente, mediante la aportación de pruebas documentales suficientes sobre el origen de los grandes apartados, propios o externos, mediante presentación de nóminas, contratos de trabajo o referencias salariales cuando se traten de gastos de personas, o valoraciones catastrales, contratos de compra de bienes, etc., si se trata de otro tipo de gastos.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a la LGS y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en adelante LTBG, previa publicación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8. Beneficiarios/as

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, así como las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos recogidos en la base novena.

9. Requisitos para ser beneficiario/a

Los requisitos para poder solicitar la presente ayuda económica serán los siguientes:

1 De la entidad solicitante:

1. Estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro.
2. No perseguir fines de lucro ni depender económica e institucionalmente de entidades lucrativas o instituciones de carácter público.
3. Incluir entre su objeto social y fines perseguidos la realización de proyectos, programas y servicios de cooperación al desarrollo económico, social y cultural de países subdesarrollados o en vías de desarrollo, así como el fomento de la solidaridad entre los pueblos. Acreditar solvencia técnica en la realización de proyectos de Cooperación al Desarrollo: disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder demostrar su experiencia y capacidad operativa necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
4. Estar al corriente de la justificación de las ayudas o subvenciones que se hayan efectivamente abonado por este Ayuntamiento, correspondientes a convocatorias cuyo plazo de justificación se encuentre vencido en la fecha de solicitud de la ayuda.
5. No podrán obtener la condición de beneficiarios/as de las subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS y estar al corriente de las obligaciones tributarias, así como en la Seguridad Social.

2 De los proyectos:

1. Ser cofinanciados por recursos ajenos a la subvención prestada por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes.
2. Realizarse a través de un socio local en el país objeto de la ayuda y con la participación de los destinatarios últimos de la subvención. Tendrán como finalidad la mejora de las condiciones de vida de la población, y contribuirán a la lucha contra la pobreza y a la promoción del desarrollo humano en las zonas geográficas en que se ejecuten.
3. Ser viable por sí mismo, en el sentido de que sus efectos continúen cuando la ayuda del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes cese.





4. Deberán ajustarse al formulario de proyectos de cooperación al desarrollo previsto en las presentes bases.

10. Causas de exclusión

Se denegarán los proyectos que no presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de la cláusula anterior, tras el requerimiento de subsanación, en su caso, para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base novena, en su caso.

En ningún caso se admitirán proyectos que supongan la realización de las siguientes actividades:

- Actividades de apoyo a grupos políticos.
- Actividades destinadas a la recaudación de fondos.
- Acciones de adopción y/o apadrinamiento.
- Actividades encaminadas a la recogida o compra de equipos suministrados por países desarrollados y su posterior transporte a países subdesarrollados, salvo situaciones debidamente justificadas.
- Concesión de becas de carácter individual.

11. Régimen de concesión

La concesión de la presente ayuda económica se realizará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

12. Compatibilidad

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras de la misma finalidad, cualquiera que sea la Administración o Entidad que las conceda, siempre que la cuantía aislada o en concurrencia no supere el coste total de la actividad subvencionada.

13. Obligaciones de los beneficiarios/as

Son obligaciones de las personas beneficiarias de la subvención las señaladas en el artículo 14 de la LGS, así como en el artículo 8 de la OGS, y en todo caso estarán obligados a:

- Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, mediante la justificación documental de dicha publicidad (se incluirá en las informaciones, web, carteles, prensa, folletos o cualquier otro medio la leyenda “Colabora el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes”), conforme al artículo 23.2 de la OGS.

14. Documentación exigida para la solicitud

La documentación (que será preceptiva presentar por los interesados/as y que deberá ser firmada electrónicamente) es la siguiente:

DOCUMENTACIÓN	JUSTIFICACIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y VALORACIÓN
1. Anexo I	<ul style="list-style-type: none">- Derecho de participación- No incurrir en circunstancias del artículo 13 LGS- Estar al corriente con las obligaciones tributarias, con la





	Seguridad Social y con esta hacienda municipal
2. Certificado de titularidad de cuenta bancaria (IBAN)	- Indicar el número de cuenta en la que se quiere recibir el ingreso de la subvención. En caso de que sea la primera vez que se aporte el certificado de cuenta bancaria o de que se desee cambiar el número de cuenta, aportar al Ayuntamiento el certificado original de la entidad bancaria que sea titular correspondiente sobre los datos identificativos de la cuenta en la que desea recibir la ayuda (IBAN) y Anexo VI.
3. Certificado del Registro correspondiente y CIF	- Estar legalmente constituidas e inscritas
4. Estatutos y acreditación de su inscripción en el Registro correspondiente	-Incluir entre su objeto social y fines perseguidos la realización de proyectos, programas y servicios de cooperación al desarrollo económico, social y cultural de países subdesarrollados o en vías de desarrollo, así como el fomento de la solidaridad entre los pueblos
5. Anexo II	- Acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la entidad sobre la solicitud de la subvención - Representante legal autorizado - No perseguir fines de lucro - Solvencia técnica en la realización de proyectos de Cooperación al Desarrollo
<u>DOCUMENTACIÓN SOCIO LOCAL: Anexo III</u> 6. Declaración responsable de que el socio local (indicando su CIF): - Tiene entre sus fines la mejora de las condiciones de vida de la población, contribuir a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo humano en las zonas geográficas en las que se ejecute - Que está inscrita en el Registro correspondiente de su país para la realización de estos fines - Que posee experiencia en la realización de proyectos de cooperación al desarrollo (breve indicación de dichos proyectos)	- El proyecto debe realizarse a través de un SOCIO LOCAL
7. Anexo IV	- Resumen del proyecto
8. Memoria descriptiva del proyecto	- Presentar un proyecto

15. Plazo de presentación de solicitudes

Conforme al artículo 16 de la LPACAP, las solicitudes para la obtención de ayudas económicas deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán, junto con la documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes a través de la sede electrónica (www.santamartadetormes.es) o en los lugares a que se refiere dicho artículo. Las solicitudes deberán





presentarse, en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como las que se hagan sin utilizar los modelos normalizados de uso obligatorio (según anexos) serán inadmitidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 LPACAP.

16. Proyectos susceptibles de apoyo económico

Serán objeto de apoyo económico aquellos proyectos cuyo desarrollo tenga lugar durante el año en curso de las presente bases.

17. Valoración de los proyectos y criterios de baremación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e de la LGS, y el artículo 15 de la OGS, se valorarán con carácter general las solicitudes presentadas y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración y su correspondiente ponderación:

1. **Criterios de valoración de la entidad solicitante (10 puntos máximo):** experiencia en el desarrollo de proyectos de cooperación en los últimos 5 años.
2. **Criterios de valoración del proyecto (70 puntos máximo):**
 - 2.1 Identificación del proyecto (contexto, porcentaje del coste total del proyecto que supondría la subvención solicitada a este Ayuntamiento, necesidades básicas que se pretenden cubrir, justificación, inserción o complementariedad con otros proyectos, coordinación con otras organizaciones que actúen por la zona): hasta 10 puntos.
 - 2.2 Áreas geográficas: proyectos realizados en países empobrecidos que cuenten con Índices de Desarrollo Humano (IDH) menor, según los indicadores y calificación establecida por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su Informe sobre el Desarrollo Humano y otros internacionalmente aceptados, así como los países empobrecidos donde exista una situación manifiesta de desigualdad social o violencia extrema: máximo 10 puntos.
 - 2.2.1 Países del grupo de desarrollo humano medio: 5 puntos.
 - 2.2.2 Países del grupo de desarrollo humano bajo: 10 puntos.
 - 2.3 Formulación técnica: máximo 20 puntos.
 - 2.3.1 Situaciones que se pretenden cubrir: máximo 10 puntos.
 - 2.3.1.1 Proyectos que resuelvan situaciones con carácter permanente y estable: 10 puntos.
 - 2.3.1.2 Proyectos que resuelvan situaciones de carácter transitorio derivadas de catástrofes o similares: 5 puntos.
 - 2.3.2 Viabilidad financiera (cofinanciación privada): hasta 10 puntos.
 - 2.3.2.1 La entidad aporta más del 50% de la mitad del coste del proyecto: 10 puntos.
 - 2.3.2.2 La entidad aporta menos del 50% de la mitad del coste del proyecto: 5 puntos.
 - 2.3.3 Población beneficiaria y entidades locales: máximo 10 puntos.





- 2.3.3.1 Número de entidades locales integradas en el proyecto: hasta 5 puntos.
- 2.3.3.2 Participación de los beneficiarios en la realización del proyecto: hasta 5 puntos.
- 2.3.4 Prioridades estratégicas: máximo 20 puntos.
 - 2.3.4.1 Sostenibilidad medioambiental: 5 puntos.
 - 2.3.4.2 Incorporación del enfoque de protección de los Derechos Humanos: 5 puntos.
 - 2.3.4.3 Incorporación del enfoque de perspectiva de género: 5 puntos.
 - 2.3.4.4 Incorporación del enfoque de Gobernanza Democrática (participación ciudadana en la construcción de políticas inclusivas y buena gestión de los asuntos públicos): 5 puntos.

18. Procedimiento e instrucción

1. La concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los *artículos 22.2.c. y siguientes de la LGS; en los artículos 17 y siguientes de la OGS*, atendiendo a la siguiente tramitación:
2. Subsanación de solicitudes: Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, el instructor requerirá a los interesados para que subsanen en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.
3. Propuesta de resolución provisional: El órgano colegiado, una vez comprobado que los solicitantes cumplen los criterios establecidos en las bases, emitirá informe que servirá de base para que el órgano instructor formule propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que los interesados presenten alegaciones. A tal fin, la propuesta de resolución provisional deberá ser publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes y en su página web (www.santamartadetormes.es), produciendo los efectos de notificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la LPACAP.
4. Propuesta de resolución definitiva: El órgano colegiado, una vez resueltas las alegaciones, emitirá, en su caso, nuevo informe que servirá de base al órgano instructor para elaborar propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones, y su cuantía.
5. La propuesta de resolución (provisional o definitiva) no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.
6. Resolución:
 1. Una vez emitida la propuesta de resolución definitiva parcial o de la totalidad de las solicitudes, la Junta de Gobierno Local, resolverá el procedimiento de forma motivada en el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de dicha propuesta por el órgano colegiado. Ello sin perjuicio de que se den los supuestos de hecho necesarios para la avocación de dicha competencia, en virtud de lo establecido en el *artículo 10 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP*.
 2. La Resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar de forma expresa, la desestimación del resto de solicitudes, y su motivación.





3. Dicha resolución deberá ser publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.santamartadetormes.es), produciendo los efectos propios de la notificación en virtud de lo dispuesto en el *artículo 45 de la LPACAP*.
7. Plazo máximo de resolución:
 1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
 2. Sin perjuicio de la obligación de resolver, de acuerdo con lo dispuesto en los *artículos 21 y 22 de LPACAP*, el transcurso del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para dar por desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención.
 3. La notificación se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en los *artículos 40 y siguientes de la LPACAP*.
8. **Órgano instructor:** La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Bienestar Social, Juventud e Igualdad de Oportunidades que realizará, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución que comprenderá las actuaciones establecidas en el *artículo 24 de la LGS*.
9. **Órgano colegiado:** A los efectos de lo dispuesto en el *artículo 22.1 de la LGS*, el órgano colegiado competente para la emisión de la propuesta de concesión estará formado por la Concejalía Delegada correspondiente, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente y por dos empleados municipales competentes por razón de la materia, actuando uno de ellos como secretario/a y el otro como vocal. Subsidiariamente, en el caso en el que el servicio gestor no disponga de personal adecuado en el momento de su nombramiento o desarrollo de sus funciones se designará por la Administración municipal empleado adscrito a otro servicio.

19. Publicidad activa

Todos los actos administrativos derivados del procedimiento de concesión de esta subvención serán publicados en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes en virtud del principio de publicidad activa derivado de la *LTBG*, sin perjuicio del resto de publicaciones establecidas en las presentes bases.

El acceso a dicha sede se hará de la siguiente forma:

1. <https://santamartadetormes.sedelectronica.es/>
2. Portal de Transparencia
3. Punto 4. Ayudas, Subvenciones y convenios para subvenciones
4. Carpeta "Subvención Cooperación al Desarrollo 2023"

20. Modificación de la resolución

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.





21. Pago de la subvención

Conforme al *artículo 34 de la LGS*, el pago de la subvención mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta a nombre de la entidad o asociación sin ánimo de lucro de la siguiente forma:

1. Una vez concedida la ayuda y de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 28 de la OGS*, se ingresará el importe aprobado por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, con carácter de pago anticipado, a justificar en el plazo de un año a partir de la entrega de la subvención por parte de dicho Ayuntamiento, sin que sea necesario la constitución de garantía, de conformidad con el artículo 32 de la OGS.
2. La subvención se entenderá para afrontar los gastos efectuados a contar desde la fecha de concesión de ésta y en el plazo de un año.
3. Si existiesen retrasos en la ejecución del proyecto inicial, podrá solicitarse autorización para la ampliación de dicho plazo.

22. Justificación de la ayuda económica

1. Se realizará en el plazo de un año a partir de la fecha de adjudicación de la subvención, mediante presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes vía telemática a través de la sede electrónica (www.santamartadetormes.es) o en los lugares a que se refiere el *artículo 16 LPACAP*.
2. Presentación de la cuenta justificativa por importe de la ayuda concedida más el importe de lo prometido de al menos el 50% conforme a la Base 5 de la presente convocatoria. Se realizará mediante el Anexo V, que incluye una relación de facturas que deben estar agrupadas y detalladas por los programas realizados. Los documentos emitidos en idioma distinto al español deberán ser presentados debidamente traducidos a este. Acompañada de las facturas o documentos válidos en el tráfico mercantil, con los siguientes requisitos:
 - 2.1. Número de factura y en su caso serie.
 - 2.2. Fecha de expedición, que deben estar fechadas en el periodo desde que se concede la subvención hasta un máximo de un año.
 - 2.3. Expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención o el socio local.
 - 2.4. Estar desglosadas y detallar los conceptos que comprende para ajustarse a los que la ayuda fue concedida.
 - 2.5. Estar expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.
 - 2.6. Estar desglosadas y detallar los conceptos que comprende para ajustarse a los que la ayuda fue concedida.

Sólo se admitirán “recibís” en el caso de charlas o conferencias y siempre acompañado de la justificación de Ingreso en Hacienda de la retención efectuada por el pago de dichos servicios (IRPF).
- 2.7. Deberá constar en los documentos originales, previa a su remisión se estampillará en los documentos originales “Financiada por la subvención a Organizaciones no Gubernamentales de Cooperación para el Desarrollo, Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro con fines de fomento de la solidaridad entre los pueblos por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, por importe de _____ euros”. En las facturas emitidas por un proveedor que desempeñe actividad





profesional o artística debe constar su abono por el importe líquido retenido el porcentaje correspondiente al IRPF. Siendo esta la obligación del beneficiario de la ayuda como sujeto pagador de la factura.

- 2.8. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación señalado (Art. 31.2. LGS)
- 2.9. Acompañarse de transferencia bancaria o en su defecto, excepcionalmente, contener el sello de la casa comercial con indicación de “pagado”, o presentar el documento bancario correspondiente. Si la casa careciese de sello, la factura deberá firmarse por el perceptor con indicación de su DNI.

No se admitirán pagos en metálico superiores a 1000 euros.

3. Certificado bancario o publicación en un diario oficial del tipo de cambio o divisa aplicada al proyecto y referido a la transferencia de fondos recibida por el socio local a la fecha de la concesión.
4. Documento acreditativo de la transferencia bancaria de fondos que la ONG realiza al socio local.
5. Documento de la certificación del socio local sobre la recepción de dichos fondos.
6. Justificación documental de dicha publicidad (incluirá en todas las informaciones, web, carteles, prensa, folletos o cualquier otro medio la leyenda “Colabora el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes”), en las actividades o proyectos a subvencionar.
7. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
8. Certificación de finalización de la ejecución del proyecto subvencionado.
9. Cuando el importe del gasto supere la cuantía establecida para contrato menor, el beneficiario debe presentar las 3 ofertas solicitadas a diferentes proveedores y justificar su elección (art 31.3. LGS)
10. En su caso, la transferencia del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
11. Sólo se admitirán las modificaciones en la programación, desarrollo y finalidad de un programa, que se hicieran tras la correspondiente petición escrita y motivada por parte de la asociación y aprobada por el órgano competente.
12. Si examinada la documentación presentada resultara incompleta; se concederá a la entidad un plazo de 10 días que no se podrá prorrogar, desde su notificación hasta la rectificación. Una vez transcurrido el plazo, si la Asociación no hubiera subsanado los errores, esta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes percibidos.
13. Será obligación conservar todos los documentos justificativos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de control y comprobación, y en todo caso, por el tiempo mínimo de 4 años.

23. Revocación y reintegro de la subvención

1. El incumplimiento de los deberes contenidos en estas bases reguladoras y demás normativa aplicable, así como de las condiciones que se establezcan en la resolución de concesión, y el falseamiento de los datos necesarios para la concesión o la ocultación de estos dará lugar a la revocación de la concesión y al deber de devolver la subvención percibida, así como los intereses de demora correspondientes.
2. Para proceder al reintegro y hacer efectiva la devolución se tramitará el correspondiente procedimiento de reintegro que se ajustará a lo previsto en el Título II de la LGS, así como por las disposiciones generales de la LPACAP





3. Las entidades beneficiarias de la subvención quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador establecidos en el *Título IV de la LGS*.
4. Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de trámites a seguir.

24. Fin de la vía administrativa y recursos procedentes

1. El acto de resolución pone fin a la vía administrativa.
2. De acuerdo con los *artículos 123 y 124 de la LPACAP*, contra la resolución de concesión de la presente ayuda económica podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el término de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la concesión. O bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el *artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*, en adelante *LJCA*. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que, en su caso, el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación. El silencio administrativo se entenderá desestimatorio del recurso presentado.

25. Control del cumplimiento de requisitos o inspección

El Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes podrá llevar a cabo las actividades de control que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las ayudas reguladas en esta convocatoria conforme se establece en la *LGS, artículo 44; y en la OGS, artículo 40*.

26. Protección de datos de carácter personal

El Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, en cumplimiento de *la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales* y del Reglamento que la desarrolla, informa que los datos personales de los solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del propio Ayuntamiento. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de la Oficina de Atención Ciudadana.





ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON FINES DE FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD ENTRE LOS PUEBLOS.

Datos de Identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL SOLICITANTE:		C.I.F.:	
Representante de la entidad:			
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Datos bancarios para ingreso (20 dígitos): ____/____/____			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	E-mail:
Relación de documentos obligatorios aportados por el beneficiario			
<input type="checkbox"/> Certificado que acredite la representación legal para actuar en nombre de la entidad. <input type="checkbox"/> Fotocopia del Código de Identidad Fiscal. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro pertinente. <input type="checkbox"/> Copia de los Estatutos. <input type="checkbox"/> Certificación de la secretaría de la entidad (Anexo II). <input type="checkbox"/> Proyecto según se refleja en el modelo de solicitud (Anexo III) para el que se solicita la subvención.			
Relación de documentos opcionales aportados por el beneficiario			
<input type="checkbox"/> SI ES LA PRIMERA VEZ QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN EN ESTE AYUNTAMIENTO: Certificado original de la entidad bancaria correspondiente sobre los datos identificativos de la cuenta en la que desean recibir la ayuda (Código IBAN) cuya titularidad la ostentará la entidad peticionaria. <input type="checkbox"/> Ficha de terceros conforme a modelo adjunto (Anexo V).			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario:			
Declaro: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No estar en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propia/en representación de la entidad solicitante, haciendo constar, bajo mi responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro en vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. La presente solicitud implica según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la autorización para que el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes pueda solicitar a otras Administraciones, información relativa al importe de los ingresos y/o rentas del conjunto de la unidad familiar, y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, salvo que indique su oposición expresa, en cuyo caso deberá presentar la documentación señalada: <input type="checkbox"/> No consiento la consulta de la información referida anteriormente y presento la documentación señalada: Certificados acreditativos de todos los beneficiarios de hallarse al corriente de pagos con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.			
Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos:			
<input type="checkbox"/> He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas Información básica sobre protección de datos Responsable: Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://santamartadetormes.sedelectronica.es/privacy			

Por todo lo cual, **acepto todos los requisitos y extremos recogidos en las Bases de la Convocatoria, declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las Bases y SOLICITO la concesión previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica**, al amparo de la presente Convocatoria.

En _____, a ____ de _____ 20__

EL/LA PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, le informamos de que los datos personales aportados en esta solicitud serán incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su comunicación/declaración. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberá dirigirse al responsable del fichero, EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES, en la dirección: Plaza España s/n, 37900, Santa Marta de Tormes, Salamanca. En caso de facilitar datos de terceros deberá obtener previamente su consentimiento e informarles de lo anterior.





ANEXO II. CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA

D./Dña. _____, con NIF _____
Secretario/a de la entidad _____

CERTIFICO:

- Que acuerdo del órgano competente de esa Entidad el día ____ de _____ de _____, se acordó:
 - Solicitar al Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes una ayuda económica de acuerdo con la presente convocatoria, por un importe global de _____ euros, y conforme se establece en la convocatoria y sus bases reguladoras.
 - Comprometerse a destinar la ayuda a los fines y términos subvencionados y a respetar las normas dadas por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, en caso de serle concedida.
- Que el presupuesto total de ingresos y gastos de la entidad es _____ euros y la contribución financiera externa es de _____ euros, lo que supone la total cobertura del presupuesto.
- Que el representante legal a fecha actual de la entidad es _____, con DNI _____.
- Que la entidad no persigue fines de lucro ni depende económicamente e institucionalmente de entidades lucrativas o instituciones de carácter público.
- Que la entidad dispone de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, y para ello se especifican los realizados por la entidad en años anteriores en el área de Cooperación al Desarrollo:
 -
 -
 -
 -
 -
 -
 -
 -
 -
- Que la mencionada entidad tiene justificadas las ayudas abonadas por parte del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes en el año anterior.

Y para que conste a los efectos oportunos lo firmo en Santa Marta de Tormes, a ____ de _____ de 202__.

VºBº EL/LA PRESIDENTE/A

EL/ LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, le informamos de que los datos personales aportados en esta solicitud serán incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su comunicación/declaración. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberá dirigirse al responsable del fichero, EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES, en la dirección: Plaza España s/n, 37900, Santa Marta de Tormes, Salamanca. En caso de facilitar datos de terceros deberá obtener previamente su consentimiento e informarles de lo anterior.





ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL SOCIO LOCAL

Datos de Identificación del socio local:			
NOMBRE:			
CIF socio local:			
Representante de la entidad:			
Dirección:			Localidad:
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
D./Dña. _____, con NIF _____, Presidente/a de la entidad _____, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que el SOCIO LOCAL _____, con CIF _____:			
<ul style="list-style-type: none">- Tiene entre sus fines la mejora de las condiciones de vida de la población, contribuir a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo humano en las zonas geográficas en las que se ejecute- Está inscrito en el Registro correspondiente de su país para la realización de estos fines- Posee experiencia en la realización de proyectos de cooperación al desarrollo (breve indicación de dichos proyectos)••••			

Santa Marta de Tormes a de 20 ____.

EL/LA PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)





ANEXO IV. PROYECTO QUE PRESENTA LA ASOCIACIÓN:

RESPONSABLES DEL PROYECTO ANTE EL AYUNTAMIENTO		
Responsable del proyecto en la ONGD:		
Nombre:		
Domicilio:		
C.P.:	Localidad	Provincia
Teléfono	Fax	E-mail
Cargo en la entidad:		
Contraparte Local		
Nombre+siglas:		
Domicilio:		
C.P.:	Localidad	Provincia
Teléfono	País:	E-mail
Persona responsable del proyecto:		
Cargo del responsable:		
Experiencia del responsable:		
Otras consideraciones		
PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO (además se podrá presentar una memoria del proyecto de máximo unas 10 páginas)		
DATOS GENERALES		
Título:		
País:		
Objetivo:		
¿Se trata de un proyecto ya iniciado?		
Plazo de ejecución previsto:		
Fecha de inicio prevista:		
Fecha de finalización prevista:		
Descripción del proyecto:		
Otras consideraciones que desee realizar:		
PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO		
Concepto	Euros	%
Subvención solicitada al Ayto. de Sta. Marta de Tormes		
Aportación ONGD española		
Aportación contraparte local		
Otras aportaciones: especifique cuales		
-		
-		
-		
-		
COSTE TOTAL		100 %
DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO		
Concepto	Euros	%





COSTE TOTAL		100 %

MEMORIA DEL PROYECTO

SE DEBERÁ ADJUNTAR a esta solicitud una memoria del proyecto en la que se contemplen, como mínimo, los siguientes datos (MÁXIMO 10 PÁGINAS):

1. Justificar la experiencia de la Organización mediante la realización de proyectos de cooperación al desarrollo en los años anteriores.
2. Identificación del proyecto: contexto, porcentaje del coste total del proyecto que supondría la subvención solicitada a este Ayuntamiento, necesidades básicas que se pretenden cubrir, justificación, inserción o complementariedad con otros proyectos, coordinación con otras organizaciones que actúen por la zona.
3. Áreas geográficas afectadas.
4. Formulación técnica:
 - a. Situaciones que se pretenden cubrir.
 - b. Viabilidad financiera del proyecto.
5. Población beneficiaria y entidades locales que participan en el desarrollo del proyecto.
6. Prioridades estratégicas: indicar los objetivos medioambientales, de protección de los Derechos Humanos, de perspectiva de género y/o de desarrollo de Gobernanza Democrática.





ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ENTIDADES PRIVADAS. ÍNDICE DE GASTOS SOPORTADOS POR LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN (JUSTIFICACIÓN)

El presente documento es una Declaración Responsable en los términos del artículo 69.1, ley 39/2015 en relación con el artículo 28.7 sobre la veracidad de la documentación aportada en la justificación de la subvención, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para su obtención y disponiendo de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida comprometiéndose a mantener la documentación y el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el tiempo legalmente establecido y en todo caso, en tanto pueda ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un tiempo mínimo de 4 años.

Datos de identificación de beneficiario y subvención :						
BENEFICIARIO:				C.I.F:		
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:						
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:						
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha fra.	Fecha pago	Importe
TOTAL:						
Certificado (señalar lo que corresponda):						
D./D ^a _____, Presidente de _____ DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:						
<input type="checkbox"/> Que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención / <input type="checkbox"/> Que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada/ <input type="checkbox"/> Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las obligaciones anteriores cumplen con los requisitos de la legalidad vigente/ <input type="checkbox"/> Que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y el Ayuntamiento se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social/ <input type="checkbox"/> Dispone de la documentación que acredita las circunstancias anteriores, y se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo de aplicación a la subvención así como su custodia. <input type="checkbox"/> Que <input type="checkbox"/> sí* / <input type="checkbox"/> NO se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Excmo. Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, no superan el coste total de la actividad.						
*En caso afirmativo, <input type="checkbox"/> se DECLARA RESPONSABLE que la suma de todas ellas no supera el 100% de la actividad o proyecto subvencionado. Relacionar a continuación las ayudas obtenidas:						
.....						
.....						
.....						
Que la entidad que represento (señalar con una cruz si procede) <input type="checkbox"/> No está obligada o está exenta de la declaración del IVA por los gastos subvencionables anteriores relacionados, no siendo recuperable ni corresponsable el aporte de este impuesto por la entidad.						
Observaciones:						

En _____, a ____ de _____ 20__

EL PRESIDENTE

Fdo: D.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES





ANEXO VI: FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO:		Alta	Modificación
N.I.F./ C.I.F.:	Nombre o razón social:		
Nombre comercial:	Domicilio fiscal:		
Provincia:	Municipio:	Código postal:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Fax:	
e-mail:	Actividad económica con alta en el IAE:		
N.I.F. del representante:	Nombre del representante:		
<p>Autorizo al Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes a solicitar de la AEAT los datos relativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y el impuesto de sobre Actividades Económicas y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Todo ello para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme a procedimiento de :</p> <p><input type="checkbox"/> CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.</p> <p><input type="checkbox"/> OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS</p> <p>Quedo enterado que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2.018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), mis datos personales serán tratados con la finalidad de mantener la relación contractual con el Ayuntamiento y los compromisos derivados del contrato; y que para el ejercicio de mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberé dirigirme al responsable del fichero, EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES, en la dirección: plaza España s/n 37900, SANTA MARTA DE TORMES, Salamanca.</p> <p>En _____ la _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">EL INTERESADO</p>			

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos:

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos
Responsable: Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes
Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://www.santamartadetormes.es/es/politica-de-privacidad>

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES





C.P. 37900

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR FICHA DE TERCEROS

- La firma de este documento implica la declaración responsable de que todos los datos contenidos son ciertos. Los datos bancarios consignados, anulan y sustituyen cualquier otro.
- Se deberá consignar el nombre o denominación social tal y como figure en el documento de identificación (NIF o CIF)
- A la solicitud se acompañará:
 1. fotocopia del NIF o CIF, según se trate de persona física o jurídica
 2. certificado original de titularidad de la cuenta bancaria (la cuenta bancaria debe ser titularidad del acreedor)

En caso de no ser certificado original expedido por la Entidad Bancaria, tal y como se exige en el párrafo anterior (aportación copia de libreta de ahorro, extracto...), los problemas de pago que puedan derivarse de posibles errores en el número de cuenta, serán responsabilidad exclusiva del tercero

- En el caso de denegación de autorización de acceso a los datos de la AEAT y Seguridad Social, se deberán adjuntar certificados expedidos por los reseñados órganos acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como acreditación del/los epígrafes de alta en Actividades Económicas.

